

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

24

HUMANES DE MADRID

OFERTAS DE EMPLEO

Con fecha 24 de julio de 2018, mediante resolución número 141/18, el señor alcalde-presidente ha resuelto:

**BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA
PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE TURNO LIBRE, POR EL SISTEMA
DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE OFICIAL
FONTANERO PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE HUMANES DE MADRID**

1. *Normas generales*

Objeto de la convocatoria, normas generales y características de la plaza:

Se convocan pruebas selectivas para proveer, en turno libre por el sistema de concurso oposición, una plaza de oficial fontanero, referida a personal funcionario correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2018, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 127, de 29 de mayo de 2018.

En los aspectos no regulados en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; así como por las Bases Generales para la Selección de Personal Laboral y Funcionario del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 188, de 9 de agosto de 2002; así como por cualquier norma del ordenamiento jurídico aplicable.

La plaza que se convoca corresponde a funcionario de carrera, escala Servicios Especiales, subescala Personal de Oficios, grupo C, subgrupo C2.

En cuanto al contenido del puesto se refiere, el aspirante seleccionado realizará, entre otras, las siguientes funciones: reparación de averías en la red de distribución de aguas, trabajos de fontanería en obras de ampliación y mejora de la red, montaje de tuberías de fundido, PVC, y materiales diversos, manejo de soldadura de cobre, plomo y PVC, y cualquier otra tarea de fontanería que se le encomiende para atender en los edificios o instalaciones municipales o en cualquier punto del término municipal, estando a disposición de la Concejalía en todo momento para atender cualquier servicio emergente de necesaria atención, obligándose a utilizar los medios y las herramientas puestas a su disposición por la corporación para el desempeño de sus funciones o cualquier otra función que se le pueda encomendar para la buena marcha del servicio, o de apoyo en cualquier departamento.

La jornada será de treinta y siete horas y media semanales, distribuidas en función de las necesidades del servicio.

2. *Requisitos de los aspirantes*

2.1. Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación del grupo C2.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2.2. Todos los requisitos anteriores deben poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse a lo largo del proceso.

3. *Solicitudes*

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Humanes de Madrid, que les será facilitado gratuitamente en la Casa Consistorial (plaza Constitución, número 1), haciendo constar en sus instancias la plaza a la que optan, y que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2, firmando la misma en prueba de ello. La instancia se presentará, o en el Registro del Ayuntamiento (plaza Constitución, número 1), en horario de lunes a viernes de nueve a trece treinta horas, o en las distintas formas que artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las bases íntegras se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. No existirán derechos de examen.

4. *Admisión de aspirantes*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, e indicando la exposición nominal de la misma, cerrada y completa, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, señalándose un plazo de diez días hábiles para su subsanación. A su vez, determinará el lugar y fecha de realización de los ejercicios de la oposición, y la designación nominativa del tribunal.

El resto de resoluciones dimanantes del presente proceso, a partir de la citada resolución, serán publicadas exclusivamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

La citada lista provisional de admitidos quedará automáticamente elevada a definitiva si en el citado anterior plazo de diez días no se presentaran reclamaciones.

5. *Tribunal calificador*

El tribunal calificador estará compuesto de un presidente, funcionario de carrera, y secretario (el de la Corporación Municipal o funcionario municipal en que se delegue), más cinco vocales:

- Tres vocales, funcionarios de carrera.
- Un vocal funcionario de carrera de la Junta de Personal.
- Un vocal funcionario de carrera de la Comunidad de Madrid.

Además de sus respectivos suplentes.

Todos los miembros anteriores tendrán voz y voto.

6. *Sistema de selección: concurso-oposición*

Primera fase: oposición.

De carácter obligatoria y eliminatoria. Constando de dos ejercicios:

Primero.—Contestar por escrito un cuestionario tipo test sobre el contenido del programa que figura en el anexo I de esta convocatoria. El cuestionario estará compuesto por 25 preguntas, cada una de las cuales tendrá tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, y todo ello en un tiempo de veinticinco minutos. Esta parte obtendrá una puntuación máxima de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos. La puntuación de cada una de las respuestas contestadas correctamente será de 0,40 puntos, restándose 0,20 puntos cada pregunta contestada incorrectamente.

Segundo.—Aquellos aspirantes no eliminados en los términos anteriormente citados, serán convocados posteriormente para la realización del segundo ejercicio, consistente en la realización de cuatro supuestos prácticos, relativos a las funciones propias del puesto que se convoca o de algún tema (del séptimo al vigesimotercero) del programa establecido en el anexo I de estas bases. La puntuación máxima por cada supuesto práctico será de 2,5 puntos, siendo la puntuación máxima del ejercicio de 10 puntos. Serán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos en este ejercicio.

Segunda fase: concurso.

En esta fase, posterior a la fase de oposición y que no tendrá carácter eliminatorio, se valoran los méritos sobre la experiencia profesional y académica declarados y debidamente acreditados junto con la solicitud, debiendo aportarse copia de dichos documentos junto con los originales para su compulsación. Solo se valorarán los méritos de los aspirantes que no hayan sido eliminados en la fase de oposición.

Méritos valorables:

- Por servicios prestados como empleado público en el puesto, o realizando las funciones de oficial fontanero, en cualquier Administración Pública, 0,5 puntos por cada seis meses, hasta un máximo de 1,5 puntos. Acreditándose mediante certificado de servicios previos, vidas laborales de Seguridad Social, nóminas, certificaciones de empresa, así como cualquier otro documento acreditativo que juzgue el tribunal.
- Por tener una titulación superior a graduado escolar o equivalente relacionado con el puesto a desempeñar: 1,5 puntos. Siendo la puntuación máxima 1,5 puntos.
- Por tener carné profesional habilitante de la Comunidad de Madrid relacionado con el puesto a desempeñar: 1,00 punto. Siendo la puntuación máxima de 1 punto.

7. *Calificación final*

La calificación final vendrá determinada por la suma de la calificación de los dos ejercicios de la oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso, siendo el resultado final de dicha suma la calificación final obtenida. El presidente del tribunal elevará propuesta de nombramiento en favor del único aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en la calificación final del presente concurso-oposición. El tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. Organización territorial del Estado; Las Comunidades Autónomas: antecedentes y concepto, competencias y organización. Estatuto de Autonomía de Madrid: contenido, proceso de elaboración.

Tema 3. La Administración Local. La provincia. El municipio. Órganos de Gobierno municipal. Ordenanzas, reglamentos, bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tema 4. Ley Reguladora de las Haciendas Locales; pagos a justificar y anticipos de caja. Contratos del sector público; objeto y ámbito de aplicación, tipos de contratos.

Tema 5. Personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes. Derecho de sindicación. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Sistema retributivo. Prevención riesgos laborales.

Tema 6. El procedimiento administrativo: concepto, clases y sujetos. Dimensión temporal del procedimiento. Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley del Régimen Jurídico del Sector Público. La Administración Electrónica.

Tema 7. Corrosiones e incrustaciones. Tipos de corrosión, medidas de prevención y protección.

Tema 8. Normas básicas de instalaciones de agua. Terminología. Tuberías: tipos y características, usos más apropiados. Redes de alimentación: acometidas, derivaciones, contadores. Conceptos fundamentales: presión, caudal, volumen. Cálculo de líneas de alimentación a núcleos de aseos, líneas de alimentación individual de equipos.

Tema 9. Aparatos sanitarios. Lavabos, urinarios, inodoros. Alimentación de agua por cisterna, alimentación de agua por fluxor, ventajas e inconvenientes de cada uno. Accesorios: valvulería, fijaciones, cisternas.

Tema 10. Elementos de control. Llaves de corte: tipos, características y uso. Electroválvulas, fluxores, pulsadores: uso y aplicación.

Tema 11. Red de saneamiento y evacuación. Botes sifónicos. Redes de saneamiento verticales y horizontales, arquetas de paso sifónicas recogedoras de grasa, su limpieza y mantenimiento.

Tema 12. Almacenamiento de agua. Aljibes de agua potable, limpieza y tratamiento de agua.

Grupos de presión: su composición y regulación. Aljibes de agua de incendios: tratamiento.

Grupos de presión de incendios.

Tema 13. Agua caliente sanitaria y de calefacción. Su producción, distribución, tipos y características de las tuberías. Control de temperatura, mantenimiento de instalaciones y reparación de averías.

Tema 14. Agua de riego de jardines: producción, distribución, tipos de tuberías, instalación y control, mantenimiento de estas instalaciones.

Tema 15. Soldaduras y uniones entre tuberías y accesorios. Tipos y características. Herramientas manuales de corte, doblado, enlace y soldadura.

Tema 16. Instalación y mantenimiento de fuentes públicas. Normativa. Cálculo de equipos y conducciones. Elección de equipos.

Tema 17. Instalación de riego para parques y jardines. Manejo de herramientas específicas y técnicas operativas.

Tema 18. Instalación, puesta en marcha y mantenimiento de sanitarios y elementos de calefacción. Mantenimiento de calderas, calentadores, termos y radiadores.

Tema 19. Fundamentos para la instalación de aparatos de calefacción. Tipos de aparatos de calefacción. Aparatos productores de calor. Aparatos emisores y absorbedores de calor. Elementos de regulación y control en los aparatos de calefacción y climatización.

Tema 20. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).

Tema 21. Sistemas de calefacción. Clasificación. Sistemas de control. Quemadores. Regulación automática de la instalación. Conocimientos en mantenimiento y reparaciones del sistema de calefacción mediante caldera y radiadores de agua y suelo radiante.

Tema 22. Fugas, obstrucciones y roturas en tuberías. Causas y reparaciones.

Tema 23. Averías en válvulas. Grifos. Averías en tanques de los inodoros y cisternas. Averías producidas por el agua. Reparaciones.

Tema 24. Callejero de Humanes de Madrid. Edificios e instalaciones públicas del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

Contra el decreto aprobatorio de las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá

interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Humanes de Madrid, a 24 de julio de 2018.—El alcalde, José Antonio Sánchez Rodríguez.

(03/26.760/18)

